

5. Que por el Tribunal de Cuentas se amplíe informe sobre coste económico por metros cuadrados de los inmuebles adquiridos en relación a las provincias seleccionadas.

6. Que por el Tribunal de Cuentas se informe sobre el coste económico de la compra y posterior concurso de obras y forma de contratación sobre los siguientes inmuebles:

a) Dirección Provincial de la Entidad Gestora del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Granada, de superficie aproximada de 6.000 metros cuadrados, sita en el polígono industrial, limítrofe con la ciudad de Granada.

b) Sobre inmuebles adquiridos en sucesivas ampliaciones y superficie para la ubicación de una Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en la localidad de Motril, y posterior o posteriores concursos de obras, así como forma de adjudicación.

c) Sobre inmueble adquirido y superficie en la localidad de Benalmádena, edificio antiguo para ubicar una Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, y posterior concurso de obras, así como forma de adjudicación si ésta se ha efectuado.

d) Sobre inmueble adquirido y superficie de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, y posterior concurso de obras, forma de adjudicación y coste final de todo el inmueble.

7. Finalmente, que por el Tribunal de Cuentas se amplíe informe sobre coste económico de inmuebles en construcción de las entidades gestoras de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social no incluidos en el informe desde la fecha de la confección del referido informe hasta el primer trimestre de 1996.

8. Se acepta la recomendación general contenida en el informe de referencia y, en consecuencia, se insta al Gobierno para que les dé cumplimiento.

9. Se aceptan las recomendaciones y medidas concretas especificadas en dicho informe a continuación de la recomendación general y, en consecuencia, se insta al Gobierno a que les dé cumplimiento.

10. Establecer los inventarios y registros exactos y actualizados de los bienes inmuebles pertenecientes a la Seguridad Social de forma ajustada a la normativa contable vigente en cada momento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 1997.—El Presidente de la Comisión, Josep Sánchez i Llibre.—El Secretario Primero, Manuel de la Plata Rodríguez.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17029 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se efectúan cambios por renuncia en la de 17 de junio de 1997, sobre becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de la citada Dirección General durante el verano de 1997.*

Por Resolución de 17 de junio de 1997, («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), apartado cuarto, de su anexo, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas hacía pública la lista de becarios extranjeros que se beneficiarán de beca para el curso de la Escuela Superior de Música «Reina Sofía», en Santander, durante el mes de julio de 1997, de conformidad con la correspondiente convocatoria publicada por Resolución de 12 de febrero de 1997, («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo). En dicha lista se introduce el siguiente cambio: Por renuncia, se anula la beca concedida a don Alexander da Costa, canadiense, y se concede beca, en su lugar, a don Mikhail Moriatov, ruso, para curso de violín.

Madrid, 3 de julio de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17030 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se anula el título de Agencia de Viajes a «Overland, Sociedad Anónima», con el código identificativo de Euskadi, C. I. E. 1982.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Arechederra Díaz, en nombre y representación de «Viajes Overland, Sociedad Anónima», se concedió a dicha empresa el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, con fecha 7 de febrero de 1990;

Resultando que con fecha 20 de mayo de 1997, a requerimiento del Servicio de Inspección del Gobierno Vasco, esta Dirección General de Turismo inicia expediente de anulación de su título-licencia de Agencia de Viajes Minorista por las siguientes causas:

La no renovación de la póliza que garantiza la preceptiva fianza contratada con la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Cautión, referencia 1901.240, al no haber sido abonada la correspondiente cuota anual, incumpléndose así el artículo 15 de la Orden de 14 de abril de 1988.

En visita de inspección efectuada el 15 de febrero de 1996, se pudo comprobar que la oficina central de «Viajes Overland, Sociedad Anónima», sita en Alameda de San Mamés, número 32, de Bilbao, se encontraba cerrada al público, situación ésta que permanece en la actualidad.

La sucursal de la mencionada empresa en la calle Sollube, número 12, de Galdakao (Vizcaya), se encuentra ocupada por otra agencia, lo cual infringe el artículo 12.f de la mencionada Orden.

Habiéndose requerido a «Viajes Overland, Sociedad Anónima», para que en el plazo máximo de treinta días formulara las alegaciones oportunas, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Orden de 14 de abril de 1988, «Viajes Overland, Sociedad Anónima», ha cesado en su actividad, esta Dirección General propone la revocación del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista y lo eleva a resolución del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero; por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia, y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes; Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España, y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

La revocación del título-licencia a la Agencia de Viajes Minorista expedido en su día a favor de «Viajes Overland, Sociedad Anónima», código de identificación de Euskadi C.I.E. 1982, con sede social en Alameda de San Mamés, número 32, de Bilbao.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

17031 *ORDEN de 24 de junio de 1997 por la que se anulan los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, concedidos a la empresa «Dilesur Transportes, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Generalidad Valenciana, de fecha 6 de mayo de 1997, en relación con la empresa «Dilesur Transportes, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A96288972;

Resultando que a petición de la empresa se ha procedido a la transformación de dicha sociedad anónima laboral en sociedad limitada, según